PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 14/2016
Caazapá, 23 de Junio de 2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"**con ID N° 302.735, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N°013/16 de fecha 03 de Marzo de 2016 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. RAMONA TROCHE DE AURON – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, PROF. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de Mayo de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	OFERTA TOTAL (Guaraníes)	OBSERVACIONES
1- CS COMERCIAL	✓Cristina Silva Cabrera con C.I.N° 1.330.154	55/16	01 al 14	1330154-3	130.484.000	No Cotiza el ítem N° 10
2- DATA SYSTEMS SAECA	✓Hugo Giménez Aguiar con C.I.N° 2.359.981	57/16	01 al 34	80013889-9	12.576.480	Cotiza el ítem N° 5
3- MASTER SOFT PY S.R.L.	✓María Cristina Balbuena con C.I.N° 1.874.842	58/16	01 al 23	80007525-0	72.660.410	Cotiza los ítems N° 1, 2 Y 3
4- OLISERVICE S.R.L.	✓Deyma Ramírez López con C.I.N° 4.739.687	59/16	01 al 18	80021141-3	12.838.000	Cotiza el ítem N° 5
5- DATALAB S.A.	✓Mirta Justina Morinigo con C.I.N° 654.349	60/16	01 al 129	80030218-4	87.698.000	Cotiza el ítem N° 1
6- SDA PARAGUAY S.A.	✓Federico Frontanilla con C.I.N° 524.067	61/16	01 al 31	80017709-6	129.335.000	Cotiza los ítems N° 1, 2, 3, 4 Y 5

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: No se realiza ninguna observación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Lic. AMADO D. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAUL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Auron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Documentos de carácter sustancial:	CS COMERCIAL	DATA SYSTEMS SAECA	MASTER SOFT PY S.R.L.	OLISERVICE S.R.L.	DATALAB S.A.	SDA PARAGUAY S.A.
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) documentos que acrediten las facultades de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de PORTAL PARAGUAY (http://nomina.paraguay.gov.py/nomina/) de SENATICs;**	
CS COMERCIAL de Cristina Silva RUC 1330154-3	Cristina Silva Cabrera con CI Nº 1.330.154	**SIN REGISTROS**
DATA SYSTEMS SAECA RUC 80013889-9	Francisco Vicente Santa Cruz Segovia con CINº 305.246	**DOCENTE**
	Pablo Javier Santa Cruz Cosp con CINº 980.527	**SIN REGISTROS**
	Leticia Del Pilar Cosp Acosta con CINº 1.405.485	**SIN REGISTROS**
	José Manuel Flecha Cosp con CINº 698.987	**SIN REGISTROS**
	María Del Carmen Cosp de Santa Cruz con CINº 440.169	**SIN REGISTROS**
	Juan Raux Cosp con CINº 137.403	**SIN REGISTROS**
	María Magdalena Cosp Fontclara con CINº232.968	**SIN REGISTROS**
	Sergio Gustavo Pérez Benítez con CINº 394.226	**SIN REGISTROS**
	Hugo Giménez Aguiar con CINº 2.359.981	**SIN REGISTROS**
MASTER SOFT PY S.R.L. RUC 80007525-0	Gisela Selma Weiberlen con C.I.Nº 903.385	**SIN REGISTROS**
	Luis María Oreggioni Páez con C.I.Nº 690.021	**SIN REGISTROS**
	María Cristina Balbuena con C.I.Nº 1.874.842	**SIN REGISTROS**
OLISERVICE S.R.L. RUC 80021141-3	Jorge A. Prette Chover con C.I.Nº 651.693	**SIN REGISTROS**
	Jorge R. Rodríguez Salcedo con C.I.Nº 553.102	**SIN REGISTROS**
	José C. Caballero Paiva con C.I.Nº 897.683	**SIN REGISTROS**
	Deyma Alice Ramírez López con C.I.Nº 4.739.687	**SIN REGISTROS**
DATALAB S.A. RUC 80030218-4	Mirta Justina Morinigo de Rojas con C.I.Nº 654.349	**SIN REGISTROS**
	Vicente Sánchez con C.I.Nº 669.456	**SIN REGISTROS**
	Andrea Betina Sánchez Céspedes con C.I.Nº 2.491.839	**SIN REGISTROS**

Lic. AMADO E. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Mauro
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

	Vicente David Sánchez Céspedes con C.I.Nº 2.491.892	SIN REGISTROS
	Alice Beatriz Sánchez Céspedes con C.I.Nº 2.491.838	SIN REGISTROS
	Bernardo Alfredo Beil Kaufmann con C.I.Nº 580.997	SIN REGISTROS
	Angela Rossana Riveros Crosa con C.I.Nº1.333.601	SIN REGISTROS
	Juan Ignacio Edwards	SIN REGISTROS
SDA PARAGUAY S.A. RUC 80017709-6	Federico Inocencio Frontanilla Riveros con CINº 524.067	DOCENTE
	Esperanza Catalina Vallejos de Frontanilla con CINº 751.212	SIN REGISTROS
	Luis Emilio Saguier Blanco con CINº 840.481	SIN REGISTROS
	Guillermo Gofredo de Andrea con CINº 7.793.430	SIN REGISTROS

OBSERVACIÓN:

✓ **Capacidad Legal** Análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15) de las siguientes firmas:

A. DATA SYSTEMS SAECA:

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Francisco Vicente Santa Cruz Segovia, socio de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Francisco V. Santa Cruz Segovia se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que el Sr. Francisco V. Santa Cruz Segovia ejerce la función de Docente en la Universidad Nacional de Asunción, al respecto señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

B. SDA PARAGUAY S.A.:

En los siguientes puntos se presenta el análisis con respecto a las prohibiciones y limitaciones de los incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15) del Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, socio representante de la firma SDA PARAGUAY S.A.:

- En referencia al inc. a) del art 40 de la ley 2051/03: se verificó en la base de datos del SINARH de la Corte Suprema de Justicia (Convocante) en la cual el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros se encuentra SIN REGISTROS; y,
- En cuanto al análisis del inc. b) del art. 40 de la Ley 2051/03: se constata que el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros ejerce la función de Docente en la Universidad Nacional de Asunción, al respecto

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Tepalla de Ramos
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

señalamos que los docentes de las instituciones educativas públicas se exceptúan de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tal como expresa en su Art. 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de la educación primaria, secundaria y técnica.*

Por todo lo expuesto anteriormente, dicho oferente no se encuentra con impedimentos para ejecutar el contrato.

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Carta de Invitación, Anexo E.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

A. **Solicitud de documentos y aclaraciones a la Firma CS COMERCIAL:** por medio de la Nota N° 21/16 de fecha 07 de Junio de 2016, recibida por Cristina Silva en fecha 07/06/16, se ha solicitado a la firma CS COMERCIAL la presentación de los siguientes documentos y aclaraciones:

1- Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inicio e): **Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado,** considerando que:

- En los siguientes ítems, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial: de los ítems N° 6, 7, 9 y 11.
- Catálogos, folletos u otras documentaciones en donde se detalla las especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados.
- Copia de Contratos/Órdenes de Compras ejecutadas o Facturas de provisiones similares con Entidades públicas o privadas, por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014-2015).
- Para el ítem **N° 5- IMPRESORA LASER NEGRO**, se solicita informe de conectividad; donde especifique si posee USB y puerto paralelo (LPT) para conexión a 2(dos) PCs al mismo tiempo.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de todos los bienes ofertados.

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLÍS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Beatriz I. Troche de Hayes
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CS COMERCIAL, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 69/16 de fecha 09 de Junio de 2016, ha presentado las aclaraciones y los documentos solicitados, que serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

B. <u>Solicitud de documentos y aclaraciones a la Firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.:</u> por medio de la Nota N° 22/16 de fecha 07 de Junio de 2016, recibida por María Cristina Balbuena en fecha 07/06/16, se ha solicitado a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:

- Para el ítem N° 1- COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LED 18.5", se solicita documentos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y la Certificación de calidad de la marca ofertada (ejemplo: ISO, CE, UL o similares o superiores).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 70/16 de fecha 10 de Junio de 2016, ha presentado los documentos solicitados, los cuales serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

C. <u>Solicitud de documentos y aclaraciones a la Firma SDA PARAGUAY S.A.:</u> por medio de la Nota N° 23/16 de fecha 14 de Junio de 2016, recibida por Federico Frontanilla en fecha 14/06/16, se ha solicitado a la firma SDA PARAGUAY S.A. la presentación de los siguientes documentos y aclaraciones:

1- Conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inicio e): **Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado,** considerando que:

- **En el ítem 4,** la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca (*EPSON –CHINA*).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma SDA PARAGUAY S.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 72/16 de fecha 15 de Junio de 2016, ha presentado todas las aclaraciones y los documentos solicitados, que serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

D. <u>Solicitud de documentos y aclaraciones a la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.:</u> por medio de la Nota N° 24/16 de fecha 14 de Junio de 2016, recibida por Deolinda Morinigo en fecha 14/06/16, se ha solicitado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. la presentación de los siguientes documentos:

1- Para el ítem **N° 5- IMPRESORA LASER NEGRO**, se solicita informe de conectividad; donde especifique si posee USB y puerto paralelo (LPT) para conexión a 2(dos) PCS al mismo tiempo.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 71/16 de fecha 15 de Junio de 2016, ha presentado todos documentos solicitados, los cuales serán analizados en los siguientes puntos correspondientes.

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Trocha de Haurou
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Una vez presentada las aclaraciones pertinentes, y los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	CS COMERCIAL	DATA SYSTEMS SAECA	MASTER SOFT PY S.R.L.	OLISERVICE S.R.L.	DATALAB S.A.	SDA PARAGUAY S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que los oferentes han dado cumplimiento respecto a todos los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, numeral 20, inciso d) Criterios de Evaluación de Ofertas, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Documentos requeridos:	CS COMERCIAL	DATA SYSTEMS SAECA	MASTER SOFT PY S.R.L.	OLISERVICE S.R.L.	DATALAB S.A.	SDA PARAGUAY S.A.
Copia de Contratos/Ordenes de Servicios y/o Facturas legales, con constancia de satisfacción, de servicios de provisiones similares con Entidades públicas y/o privadas, por un volumen mínimo de 50 % del monto de la oferta en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2.2. Capacidad Técnica: **NO APLICA**

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.3 Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Indicadas en el PBC:

El Comité de Evaluación procedió a la evaluación y calificación de los bienes ofertados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los catálogos correspondientes; en tal sentido se acudió a solicitar una verificación y análisis de las ofertas por parte del técnico informático de la institución el Sr. Juan Carlos Maciel – Jefe de la Sección de Informática, a través del Memorando Nº 41/16 y Nº 47/16 obteniendo como respuesta lo reflejado en el siguiente cuadro, según Memorando Nº 05/16:

ITEM	DESCRIPCION	CS COMERCIAL	DATA SYSTEMS SAECA	MASTER SOFT PY S.R.L.	OLISERVICE S.R.L.	DATALAB S.A.	SDA PARAGUAY S.A.
1	**COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LED 18.5"**	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
2	**UPS PROFESIONAL DE 800VA**	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
3	**IMPRESORA TINTA CHORRO**	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
4	**IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO**	NO CUMPLE (ver observaciones)	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	CUMPLE
5	**IMPRESORA LASER NEGRO**	NO CUMPLE (ver observaciones)	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
6	**ANTENA ENLACE WIRELES PUNTO A PUNTO 15 KM**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
7	**SWITCH DE 8 PUERTOS**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
8	**SWITCH DE 24 PUERTOS**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
9	**SWITCH DE 48 PUERTOS**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
10	**RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
11	**MODEM ADSL**	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

OBSERVACIONES: conforme al Informe Técnico del Sr. Juan Carlos Maciel – Jefe de la Sección de Informática de la Institución:

- ***CS COMERCIAL de Cristina Silva:***

✓ **EN EL ITEM Nº 4 – IMPRESOR MATRICIAL CARRO CORTO:** con el catálogo presentado se pudo constatar que el bien ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas, puesto que presenta una velocidad máxima de impresión de 390 CPS, mientras que lo requerido en las especificaciones técnicas es de 680 CPS; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas y queda descalificada en este ítem.

✓ **EN EL ITEM Nº 5 – IMPRESORA LASER NEGRO:** con el catálogo presentado se pudo constatar que el bien ofrecido no reúne las especificaciones técnicas requeridas, ya que la impresora ofertada no posee USB y PUERTO PARALELO (LPT) para conexión a dos PCs al mismo tiempo como se solicita en las especificaciones técnicas; por lo tanto dicha firma NO CUMPLE y queda descalificada en este ítem.

Lic. AMADO B. DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hanson
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.4 **Análisis de los precios ofertados:**

Se ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado en aquellos ítems cuya diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial, conforme a la Carta de Invitación del presente llamado, Anexo B, numeral 20- Criterios de Evaluación, inciso e) y la Resolución DNCP Nº 1.173/2016:

En este sentido, se ha solicitado a la firma **CS COMERCIAL** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en los ítems Nº 6, 7, 9 y 11 la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.
En la nota de respuesta dice: *..les informamos que los precios ofertados corresponden a precios de mercado, los mismos incluyen el costo principal, gastos de traslado, los impuestos y a emitirse en su caso para el presente llamado toda erogación consecuencia de esta contratación y los costos varía de acuerdo a la fluctuación del tipo de cambio del dólar, sin alterar calidad y garantía de los productos ofertados.*

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable la aclaración formulada por la firma CS COMERCIAL con respecto a los precios ofertados en los ítems Nº 6, 7, 9 y 11.

Así mismo, se ha solicitado a la firma **SDA PARAGUAY S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que en el ítem Nº4, la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial.
En la respuesta el oferente describe la composición del precio de la siguiente manera:

Costo:	2.000.000
Garantía:	255.000
Impuesto:	231.818
Utilidad:	63.182
Total:	2.550.000

Por lo tanto, este Comité de Evaluación considera razonable la aclaración formulada por la firma SDA PARAGUAY S.A.con respecto al precio ofertado en el ítem Nº4.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece : " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.....salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL EMILIANO SOLIS C.
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Ramírez
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Teniendo en cuenta que de las seis (6) ofertas recibidas, no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente en los Ítems N° 4, 6, 7, 8, 9 y 11, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en el Anexo B – punto N° 17 que menciona: "*De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado , sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando la necesidad urgente de contar con los bienes requeridos en el presente llamado, ya que son imprescindibles para el funcionamiento de la institución.*

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la ley N° 2051/03, se recomienda:

1° **ADJUDICAR** el presente llamado de **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y RELOJ MARCADOR BIOMETRICO"** PAC ID: 302.735, según el Cuadro de Propuesta de Adjudicación detallado más abajo:

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

1. FIRMA ADJUDICADA: MASTER SOFT S.R.L., RUC N° 80007525-0					
ITEM ADJUDICADO	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
1-COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LED 18.5"	MSP TECH	PARAGUAY	13	4.704.512	61.158.656
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Sesenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis----------					**61.158.656**

2. FIRMA ADJUDICADA: CS COMERCIAL, RUC N° 1330154-3					
ITEMS ADJUDICADOS	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
2-UPS PROFESIONAL DE 800VA	VCP	CHINA	20	559.200	11.184.000
3-IMPRESORA TINTA CHORRO	HP	CHINA	1	250.000	250.000
6-ANTENA ENLACE WIRELES PUNTO A PUNTO 15 KM	UBIQUITI	CHINA	6	950.000	5.700.000
7-SWITCH DE 8 PUERTOS	TP LINK	CHINA	1	650.000	650.000
8-SWITCH DE 24 PUERTOS	LEVELONE	CHINA	1	2.500.000	2.500.000
9-SWITCH DE 48 PUERTOS	IZIXELL	CHINA	1	6.500.000	6.500.000
11-MODEM ADSL	TP LINK	CHINA	2	700.000	1.400.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Veinte y Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil----------					**28.184.000**

Lic. AMADO B. DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAMÓN EMILIANO SOLIS
JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hauron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

3. FIRMA ADJUDICADA: SDA PARAGUAY S.A., RUC Nº 80017709-6					
ITEM ADJUDICADO	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
4-IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO	EPSON	CHINA	7	2.550.000	17.850.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Diez y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil----------					**17.850.000**

4. FIRMA ADJUDICADA: DATA SYSTEMS SAECA., RUC Nº 80013889-9					
ITEM ADJUDICADO	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**SUB TOTAL**
5-IMPRESORA LASER NEGRO	CANON	JAPON	7	1.796.640	12.576.480
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Doce Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta---------					**12.576.480**

MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs.: 119.769.136 (Ciento Diez y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Nueve mil Ciento Treinta y Seis).-

2º DECLARAR DESIERTO el item **Nº 10- RELOJ MARCADOR BIOMETRICO**; por no haberse recibido ninguna oferta.-

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, quedando la Adjudicación de los Items Nº 4, 6, 7, 8, 9 y 11 del presente llamado bajo responsabilidad de la Maxima Autoridad, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá, debido que no se reune la cantidad mínima de oferta, amparado por la Ley 2051/03 en el art.34 inc. c), y Resolución DNCP Nº 522/2015 y 805/2009.-

Lic. AMADO B. DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

RAÚL [illegible]
JEFE DE PATRIMONIO [illegible]
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Ramona J. Troche de Hamron
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá